

**Anexo**

**Seminario Regional del Caribe sobre la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: examen de mitad de período, seguimiento y prioridades de acción, celebrado en Canouan (San Vicente y las Granadinas) del 17 al 19 de mayo de 2005**

**Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	28
II. Organización del Seminario . . . . .	28
III. Realización del Seminario . . . . .	31
A. Actuaciones del Seminario . . . . .	31
B. Resumen de las declaraciones y los debates . . . . .	31
IV. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	39
<b>Apéndices</b>	
I. Lista de participantes . . . . .	46
II. Declaración del Honorable Michael Browne, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de San Vicente y las Granadinas . . . . .	49
III. Declaración del Sr. Julian Robert Hunte, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial . . . . .	51
IV. Mensaje del Secretario General . . . . .	55
V. Declaración del Relator del Comité Especial . . . . .	56
VI. Resolución por la que se manifiesta agradecimiento al Gobierno y al pueblo de San Vicente y las Granadinas . . . . .	60

## **I. Introducción**

1. La Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, aprobó la resolución 55/146, de 8 de diciembre de 2000, en que declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y exhortó a los Estados Miembros a que redoblasen los esfuerzos encaminados a aplicar el Plan de Acción, que figuraba en el anexo del informe del Secretario General de 13 de diciembre de 1991 (A/46/634/Rev.1 y Corr.1), actualizado, en caso de ser necesario, para que sirviera de plan de acción del Segundo Decenio. El Plan de Acción actualizado figura en el anexo del informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61).

2. En su resolución 59/136, de 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General aprobó el informe del Comité Especial, en el que, entre otras cosas, se pedía la celebración de un seminario en la región del Caribe que había de organizar el Comité Especial en 2005.

3. Según se indicaba en las directrices y el reglamento del Seminario (A/AC.109/2005/1), su finalidad consistía en llevar a cabo un examen de mitad de período sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, con el fin de definir prioridades para el seguimiento y la intensificación de las medidas en los años restantes del Decenio. En el Seminario también se evaluó la situación en los territorios no autónomos, en especial su evolución constitucional hacia el autogobierno y la libre determinación, con miras a elaborar, en colaboración con las Potencias administradoras y los representantes de los territorios no autónomos, un programa de trabajo constructivo, propio de cada caso, para la descolonización de esos Territorios. Asimismo, el Seminario determinó las esferas en que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general podrían mejorar los programas de asistencia a los territorios dentro de un marco integral que garantice el desarrollo político y socioeconómico sostenible de los territorios de que se trate.

4. Los temas examinados en el Seminario servirán para que el Comité Especial pueda hacer una evaluación realista de la situación en los territorios no autónomos. En el Seminario se prestó especial atención a las diversas opiniones de la población de esos territorios. Además, se solicitó la participación de organizaciones e instituciones que contribuían activamente al desarrollo político, económico y social de esos territorios.

5. Las contribuciones de los participantes sirvieron de base para las conclusiones y recomendaciones del Seminario, que el Comité Especial estudiará detenidamente a fin de presentar propuestas a la Asamblea General relativas al cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

## **II. Organización del Seminario**

6. El Seminario se celebró en Canouan (San Vicente y las Granadinas) del 17 al 19 de mayo de 2005.

7. El Seminario consistió en seis sesiones en que participaron representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, territorios no autónomos, Potencias administradoras, organizaciones no gubernamentales, regionales y de otro tipo, así como expertos. La lista de participantes figura en el apéndice I. El Seminario se organizó para propiciar un intercambio abierto y franco de opiniones.

8. El Seminario estuvo presidido por el Sr. Julian Robert Hunte, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial, y contó con la participación de los siguientes miembros del Comité Especial: China, Congo, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas (país anfitrión) y Túnez Francia (observador) participó en el Seminario en su calidad de Potencia administradora. También participaron en el Seminario Argelia, la Argentina, España y Marruecos.

9. En la primera sesión, celebrada el 17 de mayo de 2005, fueron nombrados vicepresidentes del Seminario los siguientes miembros del Comité Especial: Crispin Gregoire (Dominica), Birhanemeskel Abebe (Etiopía) y Albert Sitnikov (Federación de Rusia). El Sr. Orlando Requeijo Gual (Cuba) fue nombrado relator del Seminario y Presidente del Grupo de redacción que estuvo compuesto por los representantes de todos los miembros del Comité Especial que asistían al Seminario: China, Congo, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Túnez.

10. El programa del Seminario fue el siguiente:

1. Estrategias para la conclusión fructífera del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo:
  - a) Evaluación a mitad de período del grado de aplicación del plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;
  - b) Evaluación de los progresos alcanzados en cada territorio no autónomo en cuanto al desarrollo político y económico sostenible:
    - i) Por los representantes de los territorios no autónomos;
    - ii) Por las Potencias administradoras;
  - c) Opciones de los territorios no autónomos del Caribe y las Bermudas en relación con la descolonización y el estatuto político, incluidas la independencia, la integración y la libre asociación:
    - i) Resumen general y alcance de cada opción;
    - ii) Perspectiva de los territorios no autónomos;
    - iii) Perspectiva de las Potencias administradoras;
  - d) Participación de los territorios no autónomos en organizaciones, programas de asistencia y actividades del sistema de las Naciones Unidas.
2. Medidas prioritarias para acelerar la aplicación del mandato de descolonización en los años finales del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo:
  - a) Medidas que han de adoptar las Potencias administradoras y los representantes de los territorios no autónomos:
    - i) Elaborar planes de trabajo basados en casos particulares para la conclusión del proceso de descolonización en los territorios que todavía no son autónomos, en cooperación con el Comité Especial;

- ii) Asegurar en cooperación con el Comité Especial y con el sistema de las Naciones Unidas en general que los territorios no autónomos bajo su administración cuenten con una preparación suficiente para poder tomar una decisión fundamentada sobre el estatuto constitucional con miras a finalizar el proceso de descolonización;
  - iii) Adoptar las medidas necesarias para promover el progreso político, económico, cultural y educativo en los territorios;
  - iv) Facilitar la participación de los territorios en organizaciones, programas de asistencia y actividades del sistema de las Naciones Unidas;
  - v) Asegurar que los territorios sean dueños de sus propios recursos naturales y proteger el medio ambiente de los territorios no autónomos;
- b) Medidas que ha de adoptar el Comité Especial:
- i) Reforzar el diálogo con las Potencias administradoras y los territorios no autónomos, con miras a elaborar planes de trabajo basados en casos particulares para la conclusión del proceso de descolonización en cada uno de los territorios;
  - ii) Preparar un programa de coordinación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales para examinar y revisar las condiciones vigentes en cada territorio a fin de tomar las medidas apropiadas para acelerar el progreso de los sectores económico y social en los territorios;
- c) Medidas que ha de adoptar el sistema de las Naciones Unidas:
- i) Promover la participación de los territorios no autónomos en organizaciones, proyectos y programas del sistema de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivas cartas;
  - ii) Intensificar la difusión de información sobre la situación de los territorios no autónomos y las cuestiones de descolonización por medio del sitio Web de las Naciones Unidas, la radio, publicaciones, exposiciones de fotografía y la cobertura de las actividades del Comité Especial;
  - iii) Medidas para promover la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre descolonización;
  - iv) Preparar programas de educación política, en consulta con los territorios y las Potencias administradoras, para fomentar el conocimiento de la gente sobre las opciones legítimas de que dispone en cuanto al estatuto político para el ejercicio de su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960.

### **III. Realización del Seminario**

#### **A. Actuaciones del Seminario**

11. El 17 de mayo, el Sr. Julian Robert Hunte (Santa Lucía) inauguró el Seminario en su calidad de Presidente.
12. El Honorable Michael Browne, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de San Vicente y las Granadinas, se dirigió a los asistentes al Seminario. Su declaración se reproduce en el apéndice II.
13. En la misma sesión, el Presidente del Comité Especial formuló una declaración de apertura (véase el apéndice III).
14. En la misma sesión, la Sra. Maria Maldonado, Jefa de la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas, dio lectura a un mensaje del Secretario General (véase el apéndice IV).
15. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, los miembros del Comité Especial que participaban en el seminario decidieron incluir la declaración del Relator del Comité en el presente informe (véase el apéndice V).
16. El 20 de mayo, en la sexta sesión, el Presidente formuló una declaración final.
17. En la misma sesión, los participantes aprobaron por aclamación una resolución en la que expresaban su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de San Vicente y las Granadinas (véase el apéndice VI).

#### **B. Resumen de las declaraciones y los debates**

##### **Estados Miembros**

18. El representante de Argelia declaró que desde 1965 la Asamblea General había pedido repetidamente la descolonización del Sáhara Occidental, al mismo tiempo que confirmaba el derecho inalienable del pueblo saharauí a la libre determinación. El pueblo del Sáhara Occidental había mostrado su confianza en las Naciones Unidas aceptando un referéndum y un plan de arreglo. Marruecos también había aceptado el plan pero había impedido que se celebrase un referéndum para la libre determinación. El Consejo de Seguridad invitó a las dos partes —Marruecos y el Frente Polisario— a que continuaran superando los problemas con que se enfrentaba la aplicación del Plan de Arreglo y a que estudiaran otras soluciones con miras a resolver sus diferencias. En 2003, respondiendo a una petición del Consejo de Seguridad para que se encontrase una solución, el Sr. Baker, Enviado Personal del Secretario General, presentó un plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el que se preveía que después de cuatro años de administración saharauí bajo soberanía marroquí la población del territorio, incluidos los habitantes marroquíes, escogerían entre las opciones de independencia, integración o continuación de la autonomía dentro de Marruecos. El plan contó con el apoyo del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Frente Polisario aceptó el plan a pesar de la inquietud acerca de la suerte corrida por el plan de arreglo, pero Marruecos lo rechazó en abril de 2004. Desde entonces, el Consejo de Seguridad, al mismo tiempo que hacía referencia al Plan Baker, había continuado pidiendo una solución aceptable mutuamente que permitiera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.
19. El representante de la Argentina declaró que descolonización y libre determinación no eran sinónimos. La libre determinación no debería aplicarse en caso de

cualquier intento que afectare parcial o totalmente a la unidad nacional y la integridad territorial de un país. Citando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, señaló que en la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) se había excluido la libre determinación debido a que los habitantes de ese territorio no podían distinguirse de la Potencia ocupante, ya que eran descendientes de la población transplantada ilegalmente por el Reino Unido. Así lo entendieron el Comité Especial y la Asamblea General mediante su resolución 2065 (XX) en la que reconoció la existencia de una disputa entre la República Argentina y el Reino Unido acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands) e invitó a ambos Gobiernos a negociar una solución pacífica teniendo en cuenta los objetivos de la Carta, la resolución 1514 (XV) y los intereses de la población de dichas islas. El representante de la Argentina dijo que el Comité Especial debería continuar alentando la reanudación de las negociaciones entre la República Argentina y el Reino Unido con el fin de encontrar una solución a la cuestión de conformidad con las resoluciones y decisiones recientes de las Naciones Unidas.

20. El representante del Congo afirmó que la difusión de información entre los pueblos de los territorios no autónomos en lo relativo a su derecho a la libre determinación constituía una parte decisiva del proceso de descolonización. Sólo las poblaciones bien informadas podían elegir adecuadamente y evitar ser “abusadas”. El Comité Especial debería continuar poniendo de relieve las responsabilidades de las Potencias administradoras, comprometiéndolas en un diálogo constructivo con miras a aplicar el mandato de la Asamblea General. La participación y el compromiso activos de las Potencias administradoras eran decisivos en este proceso. El Comité Especial debería examinar anualmente, de manera sistemática, la aplicación de las recomendaciones específicas sobre descolonización, y tener en cuenta las necesidades precisas expresadas durante el presente seminario por los representantes de los territorios no autónomos.

21. El representante de Marruecos subrayó la posición singular de su país en la historia de la colonización así como en el proceso de descolonización, ya que había sido objeto de una colonización triple. Marruecos participó de buena fe en la aplicación del Plan de Arreglo propuesto en 1991. Sin embargo, su aplicación tropezó con obstáculos que condujeron a la conclusión por parte del Secretario General y de su Enviado Personal de que el Plan de Arreglo era inaplicable, por lo que recomendaron la búsqueda de una solución política convenida. Esta solución política la presentó el Enviado Personal, Sr. Baker, en su primer plan, titulado “Proyecto de acuerdo marco”, en junio de 2001. Marruecos aceptó iniciar negociaciones sobre la base del proyecto de acuerdo marco, con la flexibilidad necesaria, a fin de resolver definitivamente esta disputa regional, pero las otras partes rechazaron la propuesta. Dado que al Consejo de Seguridad le fue imposible escoger entre las varias opciones que se le presentaron en ese momento, el Sr. Baker, en enero de 2003 y sin consultas previas, presentó a las partes su propuesta de plan de paz en el que trató de combinar dos enfoques irreconciliables, esto es, el Plan de Arreglo, de cuyo fracaso e imposibilidad de aplicación se tomaba debidamente nota, y el proyecto de acuerdo marco. El concepto de solución política que tiene Marruecos es reunir a las partes mediante el diálogo y las negociaciones, y convenir en una solución política negociada y aceptable mutuamente, basada en una propuesta de autonomía con respeto de la soberanía y manteniendo el reconocimiento de la libre determinación como medio preferido de ejercer los derechos individuales y colectivos, y por consiguiente superar el actual callejón sin salida y progresar hacia una solución política

justa, duradera y aceptable mutuamente, en especial teniendo en cuenta la reciente evolución prometedora registrada en la región del Maghreb.

### **Representantes de los territorios no autónomos**

22. El representante de Samoa Americana dijo que la posición de la población de este territorio había sido coherente con su deseo de mantener su estatuto político con los Estados Unidos: eran independientes dentro de un sistema federalizado de estados y territorios autónomos. Samoa Americana había realizado progresos en la cuestión del gobierno autónomo y en la actualidad se encontraba en la fase de convocar una revisión constitucional en 2005. Antes de proceder a esta revisión era preciso aclarar dos cuestiones: una definición clara por parte del Comité Especial de qué era la libre determinación, distinto de lo que hacía Samoa Americana, y segundo, un proceso detallado de qué consideraba el Comité Especial que debía hacer Samoa Americana para alcanzar el gobierno autónomo, distinto de lo que hacía ya actualmente.

23. El representante de las Islas Vírgenes Británicas señaló que estas islas tenían un sistema mixto en su Consejo Legislativo. Había 13 miembros, 4 de los cuales eran elegidos para todo el territorio y 9 eran representantes de distrito o de circunscripciones electorales. El territorio cerraba su presupuesto con superávit desde hacía muchos años. No había recibido ninguna ayuda del Reino Unido a este respecto. En el Libro Blanco de 1999, titulado “Asociación para el progreso”, se indicó que el Reino Unido quería que los territorios fuesen libres para administrar sus propios asuntos en el mayor grado posible. El orador dijo que se estaban realizando verdaderos progresos gracias a la Comisión de Revisión de la Constitución, establecida en febrero de 2004. La Comisión estaba compuesta por 9 miembros de varios orígenes y tenía 7 mandatos específicos y un mandato general para revisar toda la constitución. El informe de la Comisión se había presentado en abril de 2005 y en breve se debatirá en su Consejo Legislativo.

24. El representante de Santa Elena pidió al Comité Especial, en nombre del pueblo de este territorio, que se ocupara de los siguientes motivos de preocupación en relación con el Gobierno británico: la infraestructura necesaria para apoyar el proyecto de aeropuerto, que no debería financiarse con cargo al programa anual de ayuda de Santa Elena. Para que el acceso aéreo supusiera un desarrollo económico sostenible, era prudente que continuase su programa de renovación, largo tiempo esperado, y actualizara sus actuales servicios esenciales para poder sobrevivir de manera rentable. La política del Departamento de Desarrollo Internacional consistente en recuperar plenamente los costos y aumentar las tarifas antes de la aprobación del proyecto debía tenerse en cuenta para alentar a la población a permanecer en la isla, y a regresar a ella en otros casos. El representante del territorio también señaló que el derecho a la nacionalidad debería incluirse en principio en la nueva constitución, tal como se establece en el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los habitantes de Santa Elena habían quedado sin nacionalidad cuando se les desposeyó de la ciudadanía británica, que sólo en 2002 se había restablecido, y no querían que esto volviera a ocurrir. Señaló también que el estatuto de Santa Elena no debería incluirse en la nueva constitución ya que no se trataba de un derecho humano y, por consiguiente, no era aplicable. Los habitantes de Santa Elena no necesitaban ser protegidos de esta manera. Las disposiciones para adquirir la condición de ciudadano de Santa Elena figuraban en la legislación local. Su inclusión en

la constitución sería un menoscabo de esta ley y podría crear una situación insatisfactoria en el futuro de la isla.

25. El representante de las Islas Turcas y Caicos declaró que estas islas eran un territorio británico de ultramar. Como Gobierno, no estaban satisfechos de la relación o las disposiciones constitucionales. El Gobierno había tomado posesión con el mandato de introducir cambios económicos y políticos. La Comisión Constitucional presentó su informe hacía más de dos años y aunque entre tanto habían celebrado dos reuniones con funcionarios del Reino Unido sobre esta cuestión, las conversaciones ahora parecían estancadas. Además, en las conversaciones celebradas, al gobierno no le había parecido que hubiese una voluntad sincera o un esfuerzo de negociar de buena fe con respecto a nuevas disposiciones constitucionales tuvieran en cuenta la aspiración de la población de las Islas Turcas y Caicos, según ésta había reflejado con sus votos en la elección de 2002 y se expresaba en las recomendaciones de la Comisión Constitucional. En consecuencia, el Ministro Principal exhortaba al Comité Especial a que empleara su influencia para alentar al Gobierno del Reino Unido a que cumpliera sus responsabilidades respecto de sus territorios que aspirasen a la descolonización, y los ayudara a llevarla a cabo y no, como había hecho en el pasado, decirles que aceptasen el statu quo o saltaran a la independencia, sin ofrecerles un paracaídas. Esto constituía una violación directa de los derechos humanos y la dignidad de la población de las Islas Turcas y Caicos. El paracaídas que deseaban era un período razonable de pleno gobierno autónomo interno y un plazo para establecer las instituciones necesarias que garantizaran la protección de los derechos humanos, los principios democráticos, la independencia del poder judicial y el buen gobierno, entre otras cosas, en nuevo Estado.

26. El representante de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos indicó que la participación de su territorio en organizaciones internacionales era importante para fomentar la capacidad que preparase la asunción de una mayor autonomía. Esbozó el programa de participación del Gobierno en las actuaciones de las Naciones Unidas sobre descolonización desde 1975 y la presentación anual de declaraciones oficiales al Comité Especial y a la Cuarta Comisión desde el decenio de 1980. Explicó el papel de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos como miembro asociado de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, y de su órgano subsidiario, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, en el que el territorio ocupó la presidencia en 1988-1989 y nuevamente en 2004-2005. A continuación, presentó información sobre la participación histórica de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y de varios otros territorios no autónomos, en calidad de observadores, en conferencias mundiales de las Naciones Unidas en la esfera económica y social, empezando por la Cumbre de la Tierra de 1992 y, más recientemente, en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en 2005, así como en determinados períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General. Expresó preocupación por el hecho de que no se hubieran adoptado medidas sobre la solicitud contenida en la resolución pertinente de la Asamblea General en la que se pide la participación de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en el programa de archivos de la UNESCO, y pidió que se aplicaran las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre asistencia a los territorios no autónomos.

27. El representante del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) declaró que no se había logrado la descolonización



del Sáhara Occidental a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por la comunidad internacional en los últimos 15 años. Marruecos, que había invadido el territorio en 1975 en el marco del acuerdo ilegal firmado con España, la ex Potencia colonial, se había negado a continuar aplicando el Plan de Arreglo aprobado por el Consejo de Seguridad en 1990-1991 y había rechazado el último plan de paz elaborado por el Sr. James Baker, ex Enviado Personal del Secretario General, que había recibido el firme apoyo del Consejo según se establece en su resolución 1495 (2003). La obstrucción de Marruecos a las iniciativas adoptadas por la comunidad internacional constituía un serio reto para la credibilidad de las Naciones Unidas, y en particular del Comité Especial, que, dijo el orador, en el marco de su mandato debería reafirmar su interés y responsabilidades en este asunto. Como cuestión de descolonización, el conflicto tendría que resolverse basándose en el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El actual punto muerto representaba de negar este derecho esencial y ponía en peligro la estabilidad y seguridad regional. El Frente Polisario creía que el Comité debería enviar una misión al territorio. Una nueva evaluación de la situación podría, a la vez, dar un nuevo impulso al proceso de descolonización y nuevas esperanzas al pueblo saharauí.

#### **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

28. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) declaró que el Programa, en su conjunto y por medio de sus oficinas sobre el terreno, había apoyado constantemente el mandato y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre descolonización, proporcionando insumos de asistencia técnica y conocimientos prácticos. En el caso del Caribe, los territorios no autónomos recibieron apoyo para llevar a cabo políticas dentro de los países y procesos de sensibilización pública. A principios del presente año, las oficinas del PNUD en el Caribe propusieron apoyar un programa de gobernanza regional encaminado a aprovechar y reforzar las robustas tradiciones de buen gobierno del Caribe. La oficina del PNUD en Barbados apoyará las estrategias de programación encaminadas a fortalecer la democracia participativa y promover una mayor participación de la sociedad civil y de todos los grupos de población mediante la introducción de un programa de diálogo democrático —utilizando el diálogo con los múltiples interesados para apoyar las reformas en materia de gobernanza en Barbados y la Organización de Estados del Caribe Oriental.

#### **Representantes de las organizaciones regionales**

29. El representante de la Unión Africana afirmó que la Unión Europea apoyó plenamente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el ejercicio del derecho de libre determinación e independencia por las poblaciones de los restantes territorios no autónomos. La Unión Africana también apoyó el Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, encaminado a llevar adelante el proceso de descolonización en los territorios. Subrayó que la Unión Africana se ocupaba de la cuestión del Sáhara Occidental y de su libre determinación. La Unión Africana destacó la importancia de la diplomacia y las negociaciones en la solución de los conflictos. Para terminar, destacó que deberían adoptarse iniciativas con el fin de volver a examinar los estrangulamientos en la aplicación del Plan de Paz para el Sáhara Occidental.

30. La representante de la Organización de los Estados Americanos (OEA) dio las gracias al Comité Especial por su invitación a participar en el foro. Observó que la OEA tenía una larga tradición de apoyo y promoción de la democracia, y señaló que la Carta de la OEA, firmada en 1948, determinaba que la promoción y consolidación de la democracia representativa era uno de los principios fundamentales de la Organización. Señaló a la atención del comité la Carta Democrática Interamericana que fomenta la democracia representativa como condición necesaria para el pleno desarrollo social, económico y político de los pueblos de las Américas, y a este respecto elogió la Carta como lectura obligada de quienes tratan de fomentar, reforzar y preservar la democracia y las instituciones democráticas. Tomó nota de la propuesta del Presidente del Comité Especial de que la OEA tuviera en cuenta la dicotomía entre colonización y los principios amparados en la Carta Democrática, y se comprometió a señalar a la atención de sus superiores esta cuestión.

### **Expertos**

31. Los expertos presentaron los documentos siguientes en relación con las cuestiones y asuntos propuestos por el Comité Especial:

a) Un experto de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos afirmó que al evaluar el nivel de aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo había examinado la recomendación de los seminarios regionales y las resoluciones aprobadas durante el primer decenio comparándolas con las del Segundo Decenio Internacional a mitad de período. Esbozó los temas que se repetían, derivados de las recomendaciones y resoluciones en esferas como la educación política, la autonomía, las opciones políticas legítimas, la función de las Naciones Unidas en el proceso de libre determinación y la dimensión de los derechos humanos en la libre determinación. También señaló los temas del derecho de propiedad de los territorios, de sus recursos naturales, la participación de los territorios en programas de las Naciones Unidas, la función de las misiones visitadoras, la necesidad de difundir más ampliamente la información sobre descolonización, y la falta de aplicación de resoluciones sobre descolonización, incluidas las solicitudes de investigación contenidas en el Plan de Acción para el Decenio Internacional. Concluyó diciendo que el logro de la plena libre determinación debería ser la meta de las Naciones Unidas, en vez de la simple aprobación de resoluciones con tal fin, y que a menos que la aplicación del mandato de descolonización resulte prioritario, las Naciones Unidas quizá no puedan resistir la presión de la inercia.

b) Un experto de las Bermudas dijo que la independencia continuaba siendo la primer opción para el logro de la libre determinación por parte de los pueblos de los territorios no autónomos. Las elecciones y los referendos eran igualmente medios válidos para reflejar la voluntad de las poblaciones, si bien un referéndum ofrecía más garantías al partido en el poder. La integración no era una opción prevista por las Potencias administradoras pero medidas adoptadas por la Unión Europea por medio de su constitución reflejaban un paso de mal augurio en esta dirección sin ninguna aportación de los territorios bajo la administración del Reino Unido.

c) Un experto de Montserrat dijo que se definía como progreso político la reducción del déficit de autonomía inherente a la relación colonial. Para conseguirlo tenían que ser negociables las “facultades reservadas” de los Gobernadores. Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido se oponía firmemente a ello, al mismo tiempo que todos los Ministros Principales del Caribe expresaban

unánimemente su deseo de que los Gobernadores tuvieran mínimas facultades. La creciente frustración causada por esta situación podría catalizar y acelerar el movimiento hacia gobiernos plenamente autónomos. Entre tanto, persistía el nexo aparente entre la prosperidad de los territorios y su condición constitucional. Se requería más educación política para romper la psicología y la cultura de la dependencia.

d) Una experta de Anguila señaló que en su documento de debate sobre la difusión de información acerca de la descolonización y el desarrollo de programas de educación política se destacaba la importancia del seminario de Anguila como referencia que creó un nivel sin precedentes de sensibilización y de debate sobre las opciones de libre determinación (libre asociación, integración e independencia). El documento exhortaba a “desvelar” las expresiones utilizadas para definir la realidad colonial, dando a entender que las expresiones “Territorio Británico de Ultramar” y “Potencia administradora”, en vez de “Colonias” y “Potencia colonizadora”, creaban la ilusión de asociación e igualdad. En el documento se señalaba que el proceso de educación tiene que garantizar el entendimiento de que “libre determinación y libre gobernanza” eran derechos fundamentales de los pueblos y que el hecho de que fueran “no autónomos” significaba que se había negado y violado este derecho básico. Además, el documento exhortaba al Comité Especial, así como a los dirigentes políticos y a los pueblos de los territorios no autónomos, a que desafiaran a la Potencia administradora por su desprecio de las opciones de libre asociación e integración (opciones aprobadas por al Asamblea General) y su desinterés por preparar a los territorios para la libre determinación.

### **Organizaciones no gubernamentales**

32. Una representante del Comité de reforma constitucional y electoral de Anguila señaló que gran parte de la población de la isla creía que el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth ya había preparado una constitución especial para Anguila, aunque confiaba en que no fuera así. El proceso constitucional de Anguila se había estancado, pero confiaba en que seguiría adelante muy pronto con renovado vigor. La población de Anguila instaba a las Naciones Unidas a que la ayudara y que apoyara su opinión de que las disposiciones constitucionales ya no podían imponerse a los pueblos de los territorios no autónomos.

33. Un representante de la Comisión de la Independencia de las Bermudas declaró que la Comisión, fue establecida en diciembre de 2004 por el Primer Ministro de las Bermudas, Honorable Alex Scott J. P. M. P. Los comisionados representaban una amplia sección transversal de la comunidad. Se encargó a la Comisión conseguir un pleno debate sobre el tema, educar a la población de las Bermudas sobre la independencia, reunir información y presentar su informe al gabinete a más tardar a finales de junio de 2005. La Comisión había visitado gran número de países, había celebrado consultas con expertos y se había reunido con los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido. El Ministerio había dicho claramente a la Comisión que las únicas opciones a disposición de las Bermudas, que por definición tenían una constitución relativamente avanzada con un gabinete y un primer ministro, son la total independencia o el mantenimiento del *statu quo*. El Primer Ministro probablemente someterá el informe de la Comisión al Parlamento para que se celebre un nuevo debate nacional, al cual probablemente le seguirá una decisión sobre si debe someterse al pueblo la opción de la independencia.

34. Un representante del Grupo de Trabajo constitucional de organizaciones no gubernamentales de las Islas Caimán señaló que hablaba en nombre de organizaciones no gubernamentales de las islas que participaban en la revisión constitucional. Se trataba de las organizaciones siguientes: Cámara de Comercio de las Islas Caimán, “Cayman Ministers Association”, “People for Referendum”, “Concerned Citizens Group” y “the Forum”. El Pastor Ebanks, que preside el grupo de organizaciones no gubernamentales, expresó su decepción por el hecho de que el Comité Especial no hubiera logrado progresos para aplicar el plan de acción encaminado a introducir programas financiados por las Naciones Unidas para educar a la población sobre las opciones de libre determinación prometidas durante el histórico seminario del Caribe celebrado en Anguila en 2003.

35. Un representante del Colegio de Abogados de Puerto Rico destacó que desde 1898 Puerto Rico había sido y sigue siendo una colonia de los Estados Unidos. La aprobación de la constitución de Puerto Rico en 1952 no variaba la naturaleza de su relación política colonial con los Estados Unidos de América. En el pasado, el pueblo de Puerto Rico había intentado varias iniciativas, por ejemplo, propuestas al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos con respecto a plebiscitos, referendos e incluso medidas legales, sin ningún resultado. Parecía que el Gobierno de los Estados Unidos no tenía ningún interés en tratar la situación colonial de Puerto Rico. Por primera vez en muchos años, existía el consenso general en Puerto Rico de que la situación política actual era inaceptable. El único debate era sobre cuál debería ser el proceso mejor y más eficaz para llevar a cabo la descolonización. La organización representada por el orador proponía establecer una asamblea constitucional sobre el estatus como único mecanismo verdadero para la libre determinación. Esta propuesta la habían aprobado dos de los tres partidos políticos. Hasta ahora no había una respuesta seria por parte del Gobierno de los Estados Unidos. El representante del Colegio de Abogados de Puerto Rico propuso que el Comité recomendase a la Asamblea General que Puerto Rico volviera a incluirse en la lista de territorios no autónomos. Expresó la esperanza de que el Comité Especial promoviera un proceso educativo en Puerto Rico en relación con todos los aspectos de la descolonización, con especial atención a mecanismos como la Asamblea Constitucional sobre el Estatus. También propuso que como parte del proceso educativo el Comité Especial enviará una misión visitadora a Puerto Rico.

36. Un representante del Movimiento Unido para Montserrat Libre declaró que la Potencia administradora había empleado su fuerza, influencia y finanzas para mantener Montserrat en un estado de dependencia colonial. Añadió que la Potencia administradora había aprovechado la actividad volcánica registrada en Montserrat para favorecer su propio programa de mantenimiento de su presencia en la isla y frustrar las esperanzas y aspiraciones de la población de avanzar gradualmente para salir de su situación colonial. Montserrat había solicitado que volviera a examinarse la opción de Estado asociado. El orador señaló que esta evolución constituía un claro indicio de que la población de Montserrat no era favorable al mantenimiento del *statu quo* y que quería alguna señal de un proceso que finalmente condujera a reconocer su propia identidad nacional y nacionalidad. Por su parte, la Potencia administradora sostenía que Montserrat sólo tenía dos opciones: permanecer vinculada a ella en un estado de perpetua dependencia y control o hacerse independiente. Esta era la posición que la Potencia administradora había mantenido de manera declarada durante muchos años. La Potencia administradora parecía no tener ningún problema en gastar dinero para que Montserrat siguiera siendo

dependiente. En cambio, la Potencia administradora todavía no había sugerido ninguna modalidad por la que ayudaría al territorio a salir de su situación colonial y, finalmente, alcanzar la independencia.

37. Un representante de la Asociación de las Naciones Unidas de las Islas Vírgenes declaró que las experiencias recientes del Comité en materia de contacto directo sobre el terreno en los territorios no autónomos habían demostrado la necesidad y utilidad de que las Naciones Unidas proporcionasen información autorizada sobre la libre determinación a los gobiernos y poblaciones de los territorios no autónomos. Acontecimientos recientes en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos ponían de manifiesto una profunda falta de información y comprensión de la dirección política y la población sobre las cuestiones relativas a la descolonización, la libre determinación y el estatuto político, y la falta de interés por aceptar información correcta proporcionada por personas de las islas. Era urgentemente necesario que el Comité facilitase a los territorios información y enseñanzas sobre cuestiones relacionadas con el estatuto político.

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

38. En su sexta sesión, celebrada el 19 de mayo de 2005, el Presidente presentó a los participantes las conclusiones y recomendaciones siguientes:

##### **Eliminación del colonialismo: función del Comité Especial y del Plan de Acción**

1. La función de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización sigue siendo válida. El mandato del Comité Especial es un importante programa político de las Naciones Unidas.
2. Después de realizar un examen de mitad de período, el Seminario recomendó que el Comité Especial, las Potencias administradoras y los territorios no autónomos entablasen un diálogo constructivo y maneras innovadoras para acelerar el logro de los objetivos del Segundo Decenio Internacional y un Plan de Acción para la Eliminación del Colonialismo que figuran en la resolución 55/146 de la Asamblea General, de 8 de diciembre 2000.
3. Los participantes reafirmaron el papel del Comité Especial como instrumento principal para promover el proceso de descolonización y agilizar la aplicación del Plan de Acción con miras a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo de conformidad con la resolución 55/146 de la Asamblea General.
4. El Seminario recomendó que el Comité Especial siguiera participando activamente en la supervisión de la evolución de los territorios no autónomos hacia el logro de la libre determinación.
5. El Comité Especial debía incluir, según procediera, la participación de los representantes de cada uno de los territorios no autónomos en las consultas entre el Comité Especial y las Potencias administradoras.
6. Todo intento de quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. Los participantes señalaron que deberá velarse por que los representantes de los territorios no autónomos en los que no haya controversias sobre la soberanía participen en la elaboración de programas de trabajo para cada uno de los territorios. También señalaron que todo programa de trabajo deberá incluir una campaña de información y educación para la población de los territorios, misiones visitadoras del Comité Especial para obtener información directa sobre la situación de los territorios y un proceso de consulta aceptable para los pueblos de los territorios que les permita ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

8. El Comité Especial debía continuar desarrollando un mecanismo para examinar sistemáticamente cada año la aplicación de las recomendaciones concretas sobre descolonización, centrándose en la ejecución del mandato de las resoluciones de la Asamblea General y el Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

### **Derecho a la libre determinación**

9. La aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, no concluirá mientras queden territorios no autónomos que aún no hayan ejercido su derecho a la libre determinación con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial sobre situaciones coloniales especiales y particulares.

10. Mientras las Potencias administradoras ejerzan unilateralmente la facultad de promulgar leyes y otras normas que afecten a los territorios no autónomos sin el consentimiento de éstos, recurriendo a leyes, decretos y otros métodos, un territorio no deberá considerarse autónomo.

11. En el proceso de descolonización, y cuando no haya controversias sobre la soberanía, no puede haber soluciones contrarias al principio de la libre determinación, que también es un derecho humano fundamental. Todas las posibilidades existentes respecto de la libre determinación son válidas siempre que estén en consonancia con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados y con los principios claramente definidos en la Carta de las Naciones Unidas, y tal como se enuncian en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, y otras resoluciones y decisiones pertinentes.

12. Los participantes manifestaron la opinión de que, mientras hubiese territorios no autónomos, los derechos inalienables de sus poblaciones deberían estar garantizados por las Naciones Unidas y el Comité Especial, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV).

### **Campañas de concienciación pública e información**

13. Para alcanzar las metas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Plan de Acción, es importante que todas las partes interesadas sigan examinando la gama de posibilidades

existentes en materia de libre determinación y que se siga difundiendo la información pertinente entre la población de los territorios no autónomos.

14. Los participantes afirmaron que era necesario que el Comité Especial iniciara una campaña de concienciación pública destinada a hacer comprender a los pueblos de los territorios las posibilidades en materia de libre determinación que se incluían en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre descolonización, en especial en el contexto de la preparación de programas de trabajo para territorios concretos.

15. El Seminario recomendó que el Comité Especial, junto con el Departamento de Información Pública y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, preparara un programa de difusión de información y concienciación pública en los territorios a fin de dar a conocer mejor a la población las posibilidades que legítimamente tenía ante sí para determinar su régimen político de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Declaración de 1960, y teniendo en cuenta los programas ejecutados con éxito en los antiguos territorios en fideicomiso.

16. Deberán darse instrucciones a los centros de información de las Naciones Unidas para que difundan información sobre la descolonización a los territorios y a las Potencias administradoras. Al respecto, los participantes destacaron que los centros de información, especialmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, podían desempeñar una importante función de difusión de información, concienciación pública y movilización de apoyo a la labor de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización.

17. Debe pedirse a la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas que brinde apoyo y asistencia a los procesos de consulta que tengan lugar en los territorios no autónomos en relación con el ejercicio de la libre determinación.

18. Los participantes alentaron a las Naciones Unidas a que prestasen asistencia a los territorios no autónomos a los que se hubiese reconocido la condición de observadores en cumbres y conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, para lo cual debían facilitarles información acerca de las conferencias y los períodos de sesiones.

#### **Misiones visitadoras**

19. Los participantes confirmaron la necesidad de enviar periódicamente misiones visitadoras a los territorios no autónomos para aumentar la concienciación pública con respecto a las cuestiones de descolonización y las posibles opciones disponibles para la libre determinación cuando evalúen la situación y se cercioren de los deseos y las aspiraciones de la población respecto de su estatuto futuro, y pidieron a las Potencias administradoras que colaborasen para facilitar la labor de esas misiones visitadoras. Los participantes señalaron que numerosos representantes de territorios no autónomos habían pedido al Seminario que se enviaran misiones visitadoras lo antes posible.

**Cooperación con organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y asistencia prestada por tales organismos y organizaciones**

20. Los participantes apoyaron la propuesta de fortalecer la cooperación entre el Comité Especial y el Consejo Económico y Social a fin de promover una mayor asistencia de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos en las esferas económica y social.

21. Debería darse acceso a todos los territorios no autónomos a los programas pertinentes de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso los programas dimanados de los planes de acción de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, para apoyar el fomento de la capacidad y los preparativos necesarios para lograr la plenitud del gobierno propio.

22. El Seminario subrayó que el sistema de las Naciones Unidas en general debería continuar examinando el modo de reforzar las medidas de apoyo adoptadas y formular programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, así como propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes por parte de los organismos especializados, tal como se detallaba en la resolución 56/67 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001.

23. Los participantes instaron al Comité Especial a solicitar asistencia del Consejo Económico y Social para aplicar la resolución 2004/53 del Consejo, de 23 de julio de 2004, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas.

24. Los participantes reconocieron la vulnerabilidad de los pequeños territorios insulares no autónomos, que continúan siendo motivo de grave preocupación y cuya vulnerabilidad irá en aumento a menos que se adopten urgentemente medidas para ocuparse de las capacidades de esos territorios, y reforzarlas, de conformidad con la Declaración de Mauricio de enero de 2005<sup>e</sup>.

25. El Seminario reiteró su apoyo a la participación que tenían los territorios no autónomos en las comisiones regionales pertinentes y organismos especializados de las Naciones Unidas. Pidió que participaran cada vez más en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas para hacer avanzar el proceso de descolonización conforme al reglamento de la Asamblea General y a las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial las de la Asamblea General y del Comité Especial sobre determinados territorios.

26. Los participantes elogiaron las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para proporcionar asistencia a los territorios no autónomos y lo alentaron a que siguiera realizando programas destinados específicamente a esos territorios.

27. Los participantes pidieron a los miembros del Comité Especial que eran miembros del Consejo Económico y Social que apoyaran la inclusión como observadores en el Consejo de los territorios no autónomos que eran miembros asociados de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, de



conformidad con la resolución pertinente de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el reglamento del Consejo.

28. Los participantes recomendaron que el Comité Especial estrechara vínculos con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) y alentaron a los territorios no autónomos de la región del Caribe a estrechar los contactos con estas dos organizaciones.

#### **Cuestiones constitucionales y relativas a la libre determinación de los territorios no autónomos del Caribe y las demás regiones**

29. Los participantes tomaron nota de los progresos realizados y de los retos con que se enfrentaban algunos territorios no autónomos del Caribe que pueden contribuir a que se adopte una decisión con respecto a su ejercicio del derecho de libre determinación en un próximo futuro, mientras otros todavía se enfrentan con dificultades para desarrollar un proceso que les conduzca a la libre determinación.

30. Los participantes señalaron a la atención de las Potencias administradoras las tres opciones enumeradas en la resolución 1541 (XV), de 1960, por la cual la Asamblea General declaró que debe considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio, según lo previsto en la Carta, en los casos siguientes: cuando pase a ser un Estado independiente y soberano; cuando establezca una libre asociación con un Estado independiente; o cuando se integre a un Estado independiente.

31. Los participantes tomaron nota de las ideas expresadas por el representante del Gobernador de Samoa Americana, que incluía la idea de que no debía aplicarse a cada territorio una norma única de descolonización. Además, expresaron su voluntad de apoyar la elección del pueblo de Samoa Americana que se determine mediante mecanismos de las Naciones Unidas. Los participantes también tomaron nota de la declaración del representante de Samoa Americana en la que pedía información con respecto a las medidas que debería adoptar el territorio para completar el proceso de descolonización.

32. Los participantes manifestaron preocupación por las instalaciones y actividades militares de las Potencias administradoras en los territorios no autónomos, que iban contra los derechos e intereses de los pueblos afectados y generaban graves riesgos para la salud y el medio ambiente.

33. Los participantes, tomando nota de la declaración formulada por el representante de la Argentina, reiteraron que el Comité Especial debería continuar alentando la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido con el fin de encontrar una solución a la cuestión de las Islas Malvinas (Falklands Islands) teniendo en cuenta los intereses de la población del territorio, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

34. Con respecto al Sáhara Occidental, los participantes instaron a las dos partes a que alcanzaran una solución política justa, duradera y aceptable mutuamente que establezca la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el contexto de acuerdos compatibles con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, tomando nota de la función y responsabilidades de las partes a este respecto, e instaron a las partes y a los Estados de la

región a que continuaran cooperando plenamente con las Naciones Unidas para poner fin al actual callejón sin salida y progresar hacia una solución política justa, duradera y aceptable mutuamente. Los participantes recordaron el mandato del Comité Especial respecto de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

**Potencias administradoras y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, programas de las Naciones Unidas y sociedad civil**

35. Los participantes acogieron con agrado la presencia como observador del representante de Francia y lamentaron la falta de representación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, teniendo en cuenta su participación en seminarios anteriores. Los participantes reiteraron su llamamiento a todas las Potencias administradoras para que entablaran un diálogo constructivo con el Comité Especial en el futuro.

36. El Comité Especial expresó su agradecimiento a la Argentina, Argelia, España y Marruecos por su participación en el seminario y alentó a otros Estados Miembros a seguir cooperando con el Comité Especial.

37. El Comité Especial también expresó su agradecimiento por la participación de representantes de la Organización de los Estados Americanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Africana, así como de organizaciones no gubernamentales.

**Función de los seminarios regionales**

38. Como actividades del Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, los seminarios regionales representan un foro eficaz para debatir sobre asuntos de interés para los territorios no autónomos y ofrecen a los representantes de la población de los territorios la oportunidad de presentar sus opiniones y recomendaciones al Comité Especial.

39. Es sumamente importante para su éxito que los seminarios mantengan un carácter regional, alternando su celebración entre el Caribe y el Pacífico. Debería instarse a las Potencias administradoras a facilitar la participación de los representantes electos de los territorios no autónomos en los seminarios y períodos de sesiones del Comité Especial y de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

40. Los participantes recomendaron que, en la medida de lo posible, el Comité Especial incorporase en sus resoluciones pertinentes sobre descolonización las recomendaciones del Seminario regional, ya que constituyen importantes expresiones de la voluntad popular de los territorios.

41. Los participantes reiteraron su reconocimiento por los resultados del Seminario celebrado en Madang en 2004 y confirmaron la necesidad de que el Comité Especial examinara las recomendaciones del Seminario e hiciera todo lo posible para incluirlas en sus medidas de seguimiento.

42. Los participantes tomaron nota de la decisión del Comité Especial de coordinar sus seminarios anuales con otras actividades pertinentes que se

llevaran a cabo en los territorios no autónomos, incluidas las misiones visitadoras, según procediera, para utilizar mejor sus recursos.

43. El Comité Especial debería aprobar el informe del Seminario Regional de Canouan e incluirlo en su informe a la Asamblea General, como hizo con los informes de los anteriores seminarios regionales.

44. Los participantes reiteraron la importancia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en los seminarios regionales anteriores celebrados en Vanuatu (1990), Barbados (1990), Granada (1992), Papua Nueva Guinea (1993, 1996 y 2004), Trinidad y Tabago (1995), Antigua y Barbuda (1997), Fiji (1998 y 2002), Santa Lucía (1999), las Islas Marshall (2000), Cuba (2001) y Anguila (2003).

39. Asimismo en la sexta sesión, los participantes aprobaron una resolución en la que manifestaban su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de San Vicente y las Granadinas (véase el apéndice VI).

#### Notas

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/59/23).*

<sup>b</sup> Actualmente en la lista de territorios de que se ocupa el Comité Especial y a que se aplica la Declaración figuran Anguila, las Bermudas, Gibraltar, Guam, las Islas Caimán, las Islas Malvinas (Falkland Islands), las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Nueva Caledonia, Pitcairn, el Sáhara Occidental, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau.

<sup>c</sup> Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005. Declaración de Mauricio. Documento A/CONF.207/L.6 (consolidado).

## Apéndice I

### Lista de participantes

#### Miembros del Comité Especial

Santa Lucía*	Julian Robert Hunte Presidente del Comité Especial
	Michelle Joseph Miembro del Comité Especial
China*	Xie Yunliang Miembro del Comité Especial
Congo*	Luc Joseph Okio Vicepresidente del Comité Especial
Cuba*	Orlando Requeijo Gual Vicepresidente del Comité Especial
Dominica*	Crispin Gregoire Miembro del Comité Especial
Etiopía*	Birhanemeskel Abebe Segni Miembro del Comité Especial
Federación de Rusia*	Albert Sitnikov Miembro del Comité Especial
Indonesia*	Muhammad Anshor Miembro del Comité Especial
Papua Nueva Guinea	Jimmy Ovia Miembro del Comité Especial
San Vicente y las Granadinas (país anfitrión)	Michael Browne Margaret Hughes Ferrari Suenel Fraser
Túnez*	Kais Kabtaani Miembro del Comité Especial

#### Estados Miembros de las Naciones Unidas

Argelia	Larbi Djacta
Argentina	José Luis Vignolo
España	Román Oyarzun
Marruecos	Souad El Alaoui Hassana Malainaine Ali Salem Chagaf

\* Miembro de la delegación oficial del Comité Especial.

**Potencia administradora**

Francia (observador) Genevieve Pouquet-El Chami

**Territorios no autónomos**

Islas Turcas y Caicos Michael Misick  
Osvald Skippings  
Jeffrey Hall  
Norman Hamilton

Islas Vírgenes Británicas Kedrick Pickering

Islas Vírgenes de los Estados Unidos Carlyle Corbin

Sáhara Occidental Ahmed Boukhari

Samoa Americana Lelei Peau

Santa Elena Eric George

**Organizaciones no gubernamentales**

Anguilla Constitutional and Electoral Reform Committee (Anguila) Lolita Davis Richardson

Bermuda Independence Commission (Bermudas) Michael Winfield

Grupo de Trabajo constitucional de organizaciones no gubernamentales de las Islas Caimán (Islas Caimán) Al Ebanks  
Wil Pineau

Colegio de Abogados de Puerto Rico (Puerto Rico) Julio Enrique Fontanet

Free Montserrat United Movement (Montserrat) Chedmond Browne

Asociación pro Naciones Unidas de las Islas Vírgenes (Islas Vírgenes de los Estados Unidos) Judith Bourne

**Expertos**

Carlyle Corbin (Islas Vírgenes de los Estados Unidos)

Walton Brown (Bermudas)

Sir Howard Fergus (Montserrat)

Phyllis Fleming-Banks (Anguila)

**Programas, fondos, organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo Paula Mohammed

**Organizaciones regionales**

Unión Africana Omotayo Olaniyan

Organización de los Estados Americanos Melene Glynn

**Observador**

Joseph Bossano (Gibraltar)

## Apéndice II

### **Declaración del Honorable Michael Browne, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de San Vicente y las Granadinas**

En nombre del Gobierno y el pueblo de San Vicente y las Granadinas, deseo brindarles mi más cordial bienvenida a la hermosa isla de Canouan, una de las bellas joyas de nuestro archipiélago, que forma parte de las islas de Barlovento. Es para mí un gran placer tomar la palabra en esta ceremonia de inauguración del Seminario Regional del Caribe de 2005 sobre la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

Es para nosotros un motivo de satisfacción que el Comité de Descolonización haya aceptado nuestro ofrecimiento de ser anfitriones de este importante foro, que en el Caribe oriental consideramos una actividad de importancia trascendental para promover el desarrollo futuro de los pequeños territorios insulares no autónomos que aún quedan en la región del Atlántico y el Caribe y en otras regiones.

Los países del Caribe asumen con seriedad la responsabilidad de promover los procesos de libre determinación y descolonización, especialmente en aquellos países vecinos que son elementos esenciales de nuestra civilización caribeña, pero que aún no han alcanzado la plenitud del gobierno propio. Esto reviste especial importancia en el Caribe oriental, dado que consideramos que los pequeños territorios, muchos de los cuales son nuestros vecinos más inmediatos, son parte integrante de la trama social y económica del Caribe. Para reafirmar este compromiso, los seis Estados independientes de la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS) son miembros del Comité Especial.

Los gobiernos del Caribe han aportado importantes mecanismos para integrar muchos de estos territorios en nuestras instituciones. Tres territorios del Caribe son miembros asociados de la OECS y uno es miembro de pleno derecho. En lo que respecta a la Comunidad del Caribe (CARICOM), cinco territorios son miembros asociados y uno es miembro de pleno derecho. Asimismo, dos de los territorios que son objeto de examen por el Comité Especial comparten la moneda común del Caribe oriental.

San Vicente y las Granadinas considera que la participación constante y más amplia de esos territorios en las instituciones regionales es parte natural del proceso de integración regional del Caribe. Estos órganos regionales también presentan una dimensión especial y compleja en esta era en que la globalización aumenta a pasos agigantados, por lo que necesitan estrategias innovadoras para alcanzar el objetivo de la plena descolonización antes de que concluya el presente decenio. Como se afirmaba en las conclusiones del seminario, celebrado en Papua Nueva Guinea en 2004, debemos comenzar a buscar vías alternativas, y es evidente que, dado el dinamismo que caracteriza al Presidente del Comité Especial, no habrá lugar a otra actitud.

Confío en que en los próximos tres días se logren importantes resultados que influyan sustancialmente en todo el proceso, desde las sesiones del Comité Especial que se celebrarán en junio, durante la Asamblea General, en el cuarto trimestre del año y, lo que es más importante, hasta la fase de aplicación. No cabe duda de que las recomendaciones, si no se aplican, se convierten en letra muerta. Debemos hacer lo

posible para evitar que esto siga sucediendo, como así ha sido, lamentablemente, en anteriores ocasiones.

Deseo a todos los participantes que sus deliberaciones den los frutos deseados. Espero que tengan ocasión de disfrutar de las atracciones sin igual que les ofrece esta hermosa isla y que puedan visitar también algunas de las islas vecinas. Al sur, muy cerca de aquí, se encuentran los cayos de Tobago, mundialmente famosos. Sería una lástima que no pudieran enriquecer sus vidas con la contemplación de algunos de nuestros tesoros nacionales.

Declaro oficialmente inaugurado este Seminario Regional del Caribe de 2005 sobre la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.



## Apéndice III

### **Declaración del Sr. Julian Robert Hunte, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial**

En nombre de los Estados miembros del Comité Especial, deseo reiterar mi agradecimiento al Gobierno de San Vicente y las Granadinas por su generoso ofrecimiento de ser anfitriones de este examen de mitad de período de la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, en el que se intentan evaluar los avances logrados por la comunidad internacional en la promoción del proceso de libre determinación de los pueblos de los restantes territorios no autónomos.

Deseo expresar mi agradecimiento y el de los miembros del Comité Especial por la exquisita hospitalidad con que se nos ha obsequiado desde nuestra llegada a este rincón tan pintoresco de las hermosas Islas del Barlovento. Mi propio país, Santa Lucía, como vecino de este Estado de las Islas de Barlovento, se enorgullece especialmente de que el ofrecimiento más reciente de ser sede del Seminario procediera de San Vicente y las Granadinas, uno de nuestros pequeños países insulares. Esta región puede desempeñar una función especial en la culminación del proceso de descolonización de los territorios ribereños de nuestro amado Mar Caribe que aún no son autónomos, cuyos pueblos son una pieza fundamental para el ulterior desarrollo de la civilización caribeña.

No mucho tiempo atrás un gran número de nuestros países se encontraba en una situación similar de carencias políticas e insuficiencia constitucional. Tuvimos que hacer frente a algunas de las incertidumbres relacionadas con “el camino a seguir” que experimentan hoy en día muchos de los territorios no autónomos restantes. Cabe esperar que quienes alcanzamos la plenitud del gobierno propio en años anteriores mediante la independencia, la libre asociación o la integración podamos ofrecer información útil a quienes siguen nuestros pasos.

El año 2005 constituye un importante hito histórico en el proceso de descolonización, ya que en él tienen lugar dos actividades importantes que arrojarán luz sobre los avances registrados en el proceso de libre determinación y lo que aún nos queda por hacer.

Me refiero, en primer lugar, al examen quinquenal de la Declaración del Milenio que, entre sus importantes declaraciones incluye la renovada determinación de la comunidad internacional de respaldar las medidas en pro del derecho de los pueblos a la libre determinación. La segunda actividad es el examen de mitad de período de la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, que tiene por objeto evaluar la situación actual del proceso de descolonización. El seminario se celebra en el punto de convergencia de ambos acontecimientos y el “Consenso de Canouan” que resulte de nuestro diálogo debería aportar ideas útiles para aplicar lo establecido en la guía sobre la libre determinación.

Con anterioridad a la Declaración del Milenio, el primer (en la actualidad segundo) Plan de Acción para el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, fue durante mucho tiempo la base legislativa que orientaba el proceso de descolonización. Recordamos la serie de resoluciones aprobadas por la

Asamblea General de las Naciones Unidas desde su creación hasta la fecha. Citamos resoluciones similares aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Tomamos nota de los importantes mandatos contenidos en los diferentes convenios sobre derechos humanos, como los siguientes:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

De este amplio mandato se deriva la consiguiente reafirmación del compromiso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de elaborar programas de educación política sobre las opciones de igualdad política en los territorios, ofrecerles la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas, realizar misiones visitadoras, poner en práctica la dimensión de derechos humanos de la libre determinación y promover la devolución de los recursos naturales a los territorios, entre otras directrices. Somos conscientes de que todos los años la Asamblea General reitera la necesidad de traspasar los poderes a los pueblos de los territorios, en consonancia con las peticiones que continuamente se escuchan en muchos de esos territorios a este respecto.

Asimismo, somos conscientes de las numerosas recomendaciones con visión de futuro presentadas ante el Comité Especial por los pueblos de los propios territorios no autónomos, en particular para mejorar la función de órganos de las Naciones Unidas como la Dependencia Electoral, el Comité de Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en apoyo del proceso de adelanto político y socioeconómico de los territorios.

Tenemos presentes también las medidas que los planes de acción de los decenios internacionales nos instan a adoptar, especialmente en cuanto a la investigación y los análisis básicos de la situación sobre el terreno en cada uno de los territorios, que son fundamentales para subsanar el déficit de información sobre la descolonización.

Estos compromisos siguen siendo la autoridad legislativa amplia y fundamental que orienta el camino a seguir. Sin embargo, lo cierto es que esta cuestión sigue en gran medida sin resolver, precisamente porque el elemento esencial, la aplicación del mandato de descolonización, ha sido lamentablemente insuficiente. Sólo si se aplica el mandato podemos llevar a término este programa incompleto de las Naciones Unidas antes de que concluya el segundo decenio.

En mi discurso de inauguración del período de sesiones de 2005 del Comité Especial, el pasado mes de febrero, señalé que era preciso adoptar medidas innovadoras para subsanar las deficiencias existentes en materia de información sobre la situación de los territorios, instar al sistema de las Naciones Unidas en general a que cumpliera el mandato de prestar asistencia a los territorios y adoptar un planteamiento sostenible del logro de la plenitud del gobierno propio.

Sin duda hace demasiado tiempo que se estudian estas cuestiones, y debe hacerse hincapié en que la responsabilidad de los Estados Miembros y de la maquinaria de las Naciones Unidas no se limita a la aprobación de resoluciones en materia de descolonización. La segunda mitad del presente decenio debe concentrarse en la

aplicación; de lo contrario, año tras año seguiremos atrapados en una espiral de inactividad sin fin. No es mi intención, como tampoco es, estoy seguro, la de mis colegas del Comité Especial, ser parte en un proceso de inactividad en que la aprobación de resoluciones sea nuestro único objetivo.

Por el contrario, nos proponemos acelerar las gestiones y adoptar planteamientos innovadores, ampliando para ello nuestro compromiso con el sistema de las Naciones Unidas en general y con otros órganos pertinentes.

Por ello, es para mí especialmente alentadora la presencia en el seminario de la Sra. Paula Mohammed, de la Oficina del PNUD en Barbados, encargada de supervisar el programa de gobernanza para el Caribe oriental. La función que desempeñó el PNUD al prestar apoyo al proceso de reforma constitucional de Anguila varios años atrás constituyó un paso importante de cara a promover el papel decisivo que el PNUD puede llegar a desempeñar en la modernización de los modelos de gobernanza en los territorios no autónomos restantes. La asistencia que el PNUD presta en la actualidad a la misión especial de las Naciones Unidas a las Bermudas es otro ejemplo de la citada función. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Sr. Tom Gittens, director de programas del PNUD para el Atlántico y el Caribe, por el entusiasmo y el compromiso demostrados en pro del adelanto de los territorios que se encuentran en su ámbito de competencia. En lo que respecta al Pacífico, las deliberaciones sobre la asistencia que puede prestar el PNUD al territorio de Tokelau, administrado por Nueva Zelandia, en su camino hacia la libre asociación, representan otro avance prometedor.

Si bien la descolonización es esencialmente una función de gobernanza, sin duda es también una función de democracia. Así pues, me siento especialmente alentado por la presencia de la Sra. Merlene Glynn, representante de la Organización de los Estados Americanos (OEA), destacada en San Vicente y las Granadinas. La OEA ha supervisado tradicionalmente el proceso de descolonización dentro del marco de su anterior tema del programa "Territorios no autónomos en el hemisferio americano". Si bien este tema ya no está incluido en el programa de la OEA, la libre determinación de los territorios de América sigue siendo una cuestión que atañe al hemisferio y puede contemplarse dentro del ámbito de la Carta Democrática Internacional de la organización. No cabe duda de que el colonialismo, como práctica contemporánea, está en contradicción con el principio de democracia y la OEA puede contribuir considerablemente al proceso de descolonización si aborda esta dicotomía como parte de las actividades relacionadas con la Carta Democrática.

A medida que avanzamos en nuestra labor, nos complace observar el interés que siguen demostrando quienes tradicionalmente han apoyado estas iniciativas. En este sentido, es para mí un placer contar con la presencia de la Sra. Susan Gordon, Directora de la División de Relaciones Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Trinidad y Tabago, quien hace sólo unos años representó a su país ante el Comité Especial, en la Sede de las Naciones Unidas. Se encuentra también aquí mi colega el Embajador Phillip Sealy, Representante Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas, quien, al comienzo de su carrera, fue miembro de las misiones visitadoras del Comité Especial a varios territorios del Caribe.

El objetivo que nos reúne aquí en Canouan, es determinar en este punto intermedio del segundo decenio, cuáles son las medidas que es preciso adoptar para lograr avances en el proceso de descolonización. La labor de las Naciones Unidas en

este ámbito se ve reforzada todos los años gracias a la organización de estos seminarios regionales, donde se reúnen las diferentes partes interesadas en promover la gobernanza democrática para mantener un importante intercambio de opiniones e información.

Confío en que este seminario regional sirva para dar a conocer mejor a los Estados Miembros la compleja situación de cada uno de los territorios.

Confío en que podamos también contribuir a que los representantes de los territorios que se encuentran aquí con nosotros conozcan mejor la función normativa que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en general en el proceso por lograr la igualdad política absoluta.

Tengo la esperanza de que podamos exponer más detalladamente la importancia de las normas mínimas de la igualdad política absoluta contenidas en las distintas opciones legítimas sobre el estatuto político: la integración, la libre asociación o la independencia.

Ahora más que nunca soy de la opinión de que los principios de la igualdad política plena y absoluta deben seguir siendo la norma rectora al abordar el proceso de libre determinación de los pequeños territorios insulares, si hemos de evitar el espectro de las “colonias a perpetuidad” en que la autoridad unilateral de las Potencias administradoras siga siendo el factor determinante en el proceso de adopción de decisiones.

Todo apunta a que estas cuestiones se examinarán detenidamente aquí en Canouan esta semana y aguardo con interés el inicio del diálogo, en el que procuraremos seguir perfeccionando el enfoque adoptado para solucionar el dilema de la descolonización heredado del siglo XX.

## Apéndice IV

### Mensaje del Secretario General

Es para mí un placer transmitir mis saludos a todos los participantes en este Seminario Regional del Caribe sobre Descolonización, que se celebra en la segunda semana de solidaridad con los pueblos de los territorios no autónomos. El pueblo y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas son merecedores de nuestra gratitud como anfitriones del seminario y por su constante apoyo a las Naciones Unidas.

Esta reunión de representantes de los territorios, las Potencias administradoras y la sociedad civil ofrece una valiosa oportunidad para hacer balance de los logros realizados en el proceso de descolonización y, lo que es más importante, formular estrategias para alcanzar el objetivo de la eliminación del colonialismo antes de que concluya el presente decenio. Les insto a que mantengan un intercambio de opiniones abierto, franco y constructivo.

Los buenos resultados obtenidos por las Naciones Unidas en materia de descolonización deberían servirnos de inspiración y acicate en nuestros esfuerzos encaminados a que los pueblos de los restantes territorios no autónomos puedan ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Declaración de 1960 sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Para ello es esencial que entiendan las diferentes opciones en relación con su estatuto político y su derecho a elegir libremente su futuro. Asimismo, es importante que conozcan las actividades y programas de asistencia de las Naciones Unidas de que disponen.

Como hemos comprobado en el caso de Tokelau, la cooperación de todos los interesados, en particular las Potencias administradoras, es fundamental. La Secretaría seguirá apoyando sus iniciativas y está dispuesta a ayudar a formular planes de descolonización, caso por caso, con la participación de los representantes de los pueblos de los territorios.

Quisiera encomiar la intensa labor realizada por el Comité Especial y transmitir a todos los participantes mis deseos de que el seminario sea un éxito.

## Apéndice V

### **Declaración del Relator del Comité Especial**

En primer lugar, este Seminario se celebra con objeto de examinar y valorar el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En el Plan de Acción aprobado por la Asamblea General se expone con claridad el objetivo final del Decenio: la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 1960, también conocida como Declaración sobre la Descolonización, que figura en la resolución 1514 (XV).

En el Plan de Acción se especifican las medidas que deben adoptarse en los diferentes niveles, tanto en el plano internacional como por parte de los Estados Miembros, las Naciones Unidas, en particular el Comité Especial y el Secretario General, las Potencias administradoras, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

Por tal razón, hemos formulado el programa de modo que queden recogidas las cuestiones más destacadas del Plan de Acción. Al convocar este Seminario a mediados del Decenio, el Comité Especial se proponía aprovechar las críticas y análisis constructivos de los participantes al hacer balance de los logros alcanzados hasta la fecha y, en especial, de lo que faltaba por hacer. Esperamos que todos ustedes contribuyan a esta importante tarea.

Quisiera hacer referencia a algunos aspectos del Plan de Acción.

En la sección II del Plan de Acción, la Asamblea afirma que la comunidad internacional, compuesta por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, deberían unir sus esfuerzos para prestar asistencia a los territorios.

Quisiera señalar a este respecto que existen muchos ejemplos de la asistencia prestada a los Territorios por algunos Estados Miembros y por el sistema de las Naciones Unidas. No obstante, es cada vez más obvio que, si bien varios territorios se han beneficiado de la asistencia, la información que han recibido muchos otros acerca del tipo de ayuda a que podrían optar ha sido insuficiente o nula. Los seminarios permiten al Comité Especial difundir información sobre la descolonización y las actividades de las Naciones Unidas en favor de los territorios no autónomos. La presencia de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones económicas y los organismos especializados en estas reuniones es especialmente valiosa y quisiéramos señalar a la atención de los participantes de los territorios que los seminarios del Comité Especial les ofrecen una oportunidad única para establecer contacto directo con los citados representantes. Invitamos a los participantes a que formulen propuestas sobre las formas de mejorar la difusión de información sobre la asistencia disponible.

En este sentido, quisiera también señalar que algunos territorios se han convertido en miembros asociados de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y que, en tal condición, participan en la labor de esas comisiones y en las actividades de las Naciones Unidas, como conferencias internacionales y períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, con arreglo a lo estipulado en los reglamentos y las decisiones pertinentes. Las ventajas de tener acceso a los

foros en que se estudian cuestiones de vital importancia y se formulan recomendaciones normativas son obvias.

En el Plan de Acción se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que trate de lograr que los pueblos de los territorios estén en condiciones de ejercer su derecho a la libre determinación y decidir su condición política futura con pleno conocimiento y conciencia de toda la gama de opciones políticas de que disponen. En particular, se exhorta a las Naciones Unidas a que, en colaboración con las Potencias administradoras, se cercioren de que los pueblos de los territorios disponen de esa información. Se trata de una cuestión fundamental. En la resolución 1541 (XV) se esbozan tres opciones: la independencia, la integración y la libre asociación. En la resolución 2625 (XXV) se menciona “cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo”.

En la práctica, las consultas populares o los referendos han ofrecido al pueblo de un territorio, en algunos casos, la oportunidad de elegir entre la integración o la independencia (por ejemplo, en Timor Oriental, en la actualidad Timor-Leste); en otros, la posibilidad de elegir entre la libre asociación y la independencia (por ejemplo, Palau y las Islas Marshall). El Comité Especial reconoce que cada territorio es único y, por consiguiente, el proceso de descolonización de los territorios debe estudiarse caso por caso.

En el Plan de Acción también se insta a la comunidad internacional a que se asegure de que todas las actividades políticas relacionadas con la libre determinación se lleven a cabo en un ambiente que permita a los pueblos de los territorios expresar libremente sus intereses y aspiraciones, en el que las Naciones Unidas desempeñen un papel apropiado. El Comité Especial ha reiterado estas condiciones necesarias en sus declaraciones y consultas con las Potencias administradoras y los representantes de los territorios.

Paso así a otro punto destacado de la sección III del Plan de Acción: las Naciones Unidas, en cooperación con las Potencias administradoras deben asegurarse de que todos los actos de libre determinación estén precedidos de campañas apropiadas e imparciales de educación política.

El Comité Especial ha transmitido estos mensajes a los territorios no autónomos, en el caso más reciente a las Bermudas, por conducto de la misión especial que visitó ese territorio el pasado mes de marzo.

Como es de su conocimiento, las obligaciones de las Potencias administradoras de promover el adelanto político, económico, social, cultural y económico de los habitantes de los territorios están estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas, al igual que la responsabilidad de las Potencias administradoras de transmitir información sobre los territorios.

Quisiera recordar que en 1999 el Comité Especial presentó a las Potencias administradoras la propuesta de celebrar consultas oficiosas y elaborar, con la participación de los representantes de los territorios, un programa de trabajo para la descolonización que fuera específico para cada territorio y que tuviera en cuenta las características singulares de cada uno de ellos. En el Comité Especial nos proponemos poner en práctica esta propuesta e invitar a las Potencias administradoras a que reanuden el diálogo al respecto durante el periodo de sesiones de 2005 del Comité Especial. Somos plenamente conscientes de que, para que el Comité Especial pueda realizar avances en el cumplimiento de su mandato de descolonización, se necesita

la colaboración de las Potencias administradoras. La cooperación de Nueva Zelandia con respecto a Tokelau es ejemplar y alentadora.

En la sección IV del Plan de Acción se insta a las Potencias administradoras a que sigan cooperando o reanuden su cooperación con el Comité Especial y a que participen activamente en su labor. El Comité Especial se ha mostrado flexible al acceder a celebrar consultas oficiosas a fin de impulsar la causa de la descolonización. En ese espíritu, esperamos poder reanudar las consultas oficiosas con las Potencias administradoras.

El Plan de Acción contiene asimismo peticiones que se formulan concretamente al Comité Especial. Por ejemplo, se afirma que el Comité Especial debería continuar, con carácter prioritario, intentando lograr la plena cooperación de las Potencias administradoras en lo que se refiere al envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos. El Comité ha pedido la colaboración de las Potencias administradoras, convencido de la utilidad de esas actividades. Como mencioné anteriormente, una misión especial visitó las Bermudas en el mes de marzo. Aunque todavía no se ha publicado el informe de la misión, en las conversaciones oficiosas celebradas con los miembros de la misión especial que visitó las Bermudas quedó patente la abundante información obtenida como resultado de la visita, tanto por los habitantes del territorio como por los miembros del Comité Especial. Obviamente, sería deseable que las misiones visitadoras o las misiones especiales pudieran llevarse a cabo en el marco de un plan para la descolonización de determinados territorios acordado con la Potencia administradora y los representantes de los territorios con criterio individual. También son importantes las consecuencias políticas de las visitas, ya que para los territorios no autónomos es tranquilizador saber que su situación es objeto de supervisión y seguimiento en las Naciones Unidas y que su causa puede contar con el apoyo de la comunidad internacional.

Se ha pedido al Comité que prepare análisis periódicos del grado en que se aplica la Declaración en cada territorio y de los progresos realizados al respecto. Esta cuestión se ha planteado en seminarios y reuniones anteriores del Comité Especial. Los informes del Comité, las declaraciones de su Presidente y las recomendaciones que presenta a la Asamblea General sobre determinados territorios y sobre cuestiones como la asistencia internacional y los intereses económicos forman parte de los citados análisis. Para vigilar el cumplimiento de la Declaración, el Comité toma como base la información recibida en los seminarios, las reuniones que celebra, los informes del Secretario General y del Presidente del Consejo Económico y Social, los informes de los expertos y las organizaciones no gubernamentales y las misiones visitadoras. En este sentido, los seminarios siguen siendo un foro útil para examinar los avances logrados, en particular debido a la naturaleza abierta y franca de las deliberaciones que en ellos tienen lugar. En el Plan de Acción quedó constancia de la importancia de la función de los seminarios, cuando se pidió al Comité que los organizara durante el Segundo Decenio. Otra cuestión respecto de la cual se pide información a los participantes en los seminarios es el examen de las repercusiones de la situación económica y social en el adelanto constitucional y político de los territorios no autónomos. Estas cuestiones son un motivo de interés permanente para el Comité e instamos a los representantes de los territorios, los Estados Miembros, los expertos y las organizaciones no gubernamentales a que realicen sus aportaciones al respecto, que serán recibidas con agrado.



El Comité Especial estudiará detenidamente las ideas, propuestas y recomendaciones de los participantes, pues serán de gran ayuda a la hora de formular las propias recomendaciones prácticas del Comité, en las que se hará especial hincapié en los próximos cinco años del Decenio.

## Apéndice VI

### **Resolución por la que se manifiesta agradecimiento al Gobierno y al pueblo de San Vicente y las Granadinas**

*Los participantes en el Seminario Regional del Caribe,*

*Habiéndose reunido* del 17 al 19 de mayo de 2005 en Canouan (San Vicente y las Granadinas) para realizar un examen de mitad de período de los logros alcanzados en la aplicación del Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

*Habiendo escuchado* el importante discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Michael Browne, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de San Vicente y las Granadinas,

*Tomando nota* de las importantes declaraciones formuladas por los representantes de los territorios no autónomos,

*Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de San Vicente y las Granadinas por haber dado al Comité Especial las facilidades necesarias para celebrar el Seminario, por su destacada contribución al éxito de éste y, en particular, por su muy generosa y amable hospitalidad y por la cálida y cordial acogida que han dispensado a los participantes durante toda su estancia en Canouan.